CERRILLOS
Municipio Ciudadano

006509

DAEM
Cerrillos

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2022

Cerrillos, 08 MAR 2022

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N°100/00426/2022 y la Providencia Alcaldicia N°100/00375/2022; el Decreto Exento Nº202/1255/2021 que aprueba el PADEM 2022; y los dispuesto en el D.F.L 1 del Ministerio del trabajo y previsión social; y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Organica Contituicional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el contrato de trabajo celebrado con fecha 18 de febrero de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y don (a) **KARINNA ANDREA CAVERLOTTI GÓMEZ**, RUT [redacted], para que se desempeñe como **COORDINADORA UNIDAD ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS NIVEL CENTRAL**, con una carga horaria de **44** horas semanales en el **NIVEL CENTRAL** del Departamento de Administración y Educación Municipal de la comuna de cerrillos, de la región Metropolitana, según lo establecido en el PADEM 2022.

2.-En virtud del contrato el trabajador recibirá la suma de **$2.550.000** (**dos millones quinientos cincuenta mil pesos**) brutos mensuales.

3.- Cabe mencionar que este Contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del día 01/01/2022 y será de carácter indefinido.

4.- El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente contrato.

5.- Se deja constancia que los documentos de ingreso para registro en Contraloría General de la República, se remitieron mediante Decreto Alcaldicio **Nº201/1120/2021.**

6.- El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

LFR/CUCH/ESC/CAP/vgm
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DAEM

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 18 de febrero de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº69.255.000-5, representada por su Alcaldesa Doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120 comuna de Cerrillos y Doña **KARINNA ANDREA CAVERLOTTI GÓMEZ**, de nacionalidad chilena, RUT Nº[redacted] con domicilio en Las [redacted] de San Bernardo, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador" y "Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, en representación de Ilustre Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº 19.464, viene en contratar los servicios de Doña **KARINNA ANDREA CAVERLOTTI GÓMEZ**, en el cargo de Coordinadora Unidad de Administración y Finanzas Nivel Central, del "Departamento de Administración de Educación Municipal", lo anterior según lo establecido en el PADEM 2022, NIVEL CENTRAL.

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá, será en jornada diurna y de **44** horas semanales, de lunes a viernes y el horario será el que fije el Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal, según las necesidades del mismo.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se compromete a pagar la suma de $2.550.000.- (dos millones quinientos cincuenta mil pesos), brutos mensuales.

Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración del trabajador se incrementará en la misma proporción. Asimismo el trabajador tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma.

CUARTO: La remuneración sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se pagará el último día hábil del mes.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a Doña **KARINNA ANDREA CAVERLOTTI GÓMEZ**, estarán bajo la supervigilancia del Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: El presente contrato regirá a contar del día 01 de Enero de 2022 y será de carácter indefinido.

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor declarando Doña **KARINNA ANDREA CAVERLOTTI GÓMEZ,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

KARINNA ANDREA CAVERLOTTI GÓMEZ

[redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

LORENA LEONOR FACUSE ROJAS
ALCALDESA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL (S)